

CARRANZA HACIA EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Irasema A. Villanueva

La Constitución Mexicana de 1917 es la más antigua en América Latina y quizá la más reformada en el subcontinente. Fue emprendida por el gobierno revolucionario de Venustiano Carranza en 1916, tres años después del cuartelazo del 22 de febrero de 1913 que cobró la vida de Madero y Pino Suárez. Con ello se dio por terminada la lucha armada para regresar al orden legal.

Luego del golpe de Estado huertista, Chiapas, igual que la mayoría de las entidades federativas, no se opuso, por el contrario, manifestó felicitación a Huerta en el comunicado telegráfico y su declaración más bien fue de confirmación.¹ Como se ha señalado anteriormente, el estado de Chiapas vivía una realidad distinta al movimiento revolucionario, incluidas las luchas internas entre la región de Los Altos en contra de los Valles Centrales, que se disputaban la capital y los poderes del estado.

En México, en el Congreso Nacional, el senador chiapaneco Belisario Domínguez enfrentó a Huerta en 1913 al pronunciar su histórico discurso en la Cámara, atacando al usurpador ante la ausencia de

¹ El secretario de Gobierno contestó a Huerta en el telegrama que le era honroso felicitarlo como presidente interino de la República. Firma R. Gordillo León, con fecha 22 de febrero de 1913, tomado del *Diario Oficial de la Federación*, 27 de febrero de 1913, apud Daniel A. Barceló Rojas (comp.), *Chiapas. Revolución y Constitución en las entidades federativas*, p. 59.

democracia y las restricciones a la libertad de expresión, hecho que le costó la vida el día 7 de octubre de ese año.²

Los gobernadores de Coahuila y Sonora resistieron la usurpación del poder del general Victoriano Huerta; Venustiano Carranza, para legitimarse rápidamente, usó como bandera la reforma de la Constitución de 1856,³ una forma legal de pacificar al país rápidamente. La llamada al orden constitucional daba solidez a la institución jurídica y sirvió de base a los revolucionarios para levantarse en armas sucesivamente: primero en apoyo a Madero contra Díaz y luego contra Huerta.

Carranza desconoció a Huerta a través del Congreso de Coahuila y pronto buscó aliados en las entidades para emprender la vuelta al orden constitucional.⁴ El titular del Poder Ejecutivo de Sonora, José María Maytorena, “no mostró la misma determinación que Venustiano Carranza”⁵.

A la par de las batallas ganadas, Carranza modificó los artículo 4, 5 y 7 del Plan de Guadalupe para autoproporclamar a su ejército como constitucionalista y a sí mismo como Primer Ejecutivo de la Nación de manera interina. De esta forma convocó a elecciones, tanto federales como locales. Así fue como nombró al general Agustín Castro en Chiapas, en septiembre 1914.⁶

Previo al Congreso Constituyente, Carranza tuvo que enfrentar dos grandes batallas, una internacional y la otra con los grupos radicales de la Revolución. La primera tuvo lugar cuando Estados Unidos invadió Veracruz en abril de 1914 y concluyó en noviembre; la otra se

² José Casahonda Castillo, *50 años de la Revolución en Chiapas*, p. 32.

³ Venustiano Carranza en su carácter de gobernador de Coahuila expidió el Plan de Guadalupe, para dar legalidad y formalidad a la rebelión en contra de Huerta. Mediante este pronunciamiento se desconoció a Huerta como presidente de la República, así como a los poderes Legislativo y Judicial y a los gobiernos estatales que siguieron formando parte del régimen durante 30 días posteriores de publicado el plan. Véase *Los constituyentes del 17 [en línea]*.

⁴ El Congreso de Coahuila emitió el Decreto 1421, de fecha 19 de febrero de 1913, por el que se desconocía al gobierno huertista y llamaba al restablecimiento del orden constitucional, *ibid.*, p. 3.

⁵ Barceló (comp.), *op. cit.*, p. 65.

⁶ Roberto Thompson G. y María de Lourdes Poo R., *Cronología histórica de Chiapas. (1516-1940)*, p. 166; Castro llegó a Tuxtla a poner los cambios revolucionarios y aplicar el constitucionalismo, política que enfrentó a los latifundistas, que se armaron.

suscitó con los grupos villistas y zapatistas inconformes por la imposición de Carranza al poder en la Convención de Aguascalientes.⁷ En ambos frentes logró imponerse militar y jurídicamente, sobre todo por el apoyo del estratega Álvaro Obregón. Contó además con el apoyo de los ciudadanos mexicanos que se levantaron en armas frente al golpe de Estado de Victoriano Huerta. Jurídicamente fundamentó su autoridad en la elección popular al mandato de la Legislatura de Coahuila. Reconocida su autoridad, Carranza implementó decretos legislativos que serían conocidos en la historia de México como “Leyes constitucionales”.

A nivel nacional, desde 1900 y hasta 1913, surgieron diferentes partidos políticos con personajes que expusieron sus ideas y anhelos de respeto a la Constitución para contrarrestar el empoderamiento del clero, establecer un sistema real de mercado sin monopolios, acabar con el latifundio, recuperar los recursos naturales, y reconocer la efectiva defensa de los derechos de los ciudadanos, así como de los campesinos y los trabajadores.⁸

Entre los documentos de aquellos años estaban el Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano del 10. de julio de 1906, propuesto por Ricardo y Enrique Flores Magón; el Manifiesto del Club Organizador del Partido Democrático del 20 de enero de 1908; el Programa y Manifiesto del Centro Antirreelecciónista de México del 15 de junio de 1909; el Programa del Partido Nacionalista Democrático del 22 de septiembre de 1909; el Plan de San Luis del 5 de octubre de 1910, de Madero; el Plan Político Social del 18 de marzo de 1911; el Plan de Texcoco del 23 de agosto de 1911; el Plan de Ayala del 28 de noviembre de 1911, de Zapata; el Plan de Santa Rosa del 2 de febrero de 1912 y el Plan de Chihuahua del 25 de marzo de 1912, el Plan de Guadalupe de 1913 de Carranza y los Acuerdos de la Convención Nacional Revolucionaria proveniente principalmente de los grupos revolucionarios a partir de 1914; y la Ley de Carranza del 6 de enero de 1915.

Con todas las propuestas de las fuerzas carrancistas se tendió un puente jurídico en las adiciones al Plan de Carranza y así convocó al

⁷ Eber Betanzos Torres y Jaime Chávez Alor (coords.), *Los constituyentes de 1917*, p. 5.

⁸ *Ibid.*, p. 2.

pueblo de México a participar con su voto directo como Poder Constituyente con fundamento en el artículo 39 constitucional del Plan de Guadalupe. Carranza encabezó el movimiento como Primer Jefe de la Revolución y conservó los amplios poderes legislativos y de mando militar que ayudaron a restar potencia a las acciones y normas desplegadas por los convencionistas de Aguascalientes al interior de las entidades federativas, lo que le permitió mantener el control.

Una vez establecidos los poderes integrantes del Poder Revisor de la Constitución, Carranza definió la Ley Fundamental vigente en ese momento en el artículo 127 y “el Primer Jefe convocó al Constituyente en 1916 para reformar la Constitución de 1857”⁹. Durante el interinato presidencial de Carranza, de julio de 1914 a mayo de 1917, hubo varias confrontaciones en las entidades, entre ellas en Chiapas con el movimiento mapache que se ha señalado.

Ideólogos de la época consideraron que la Constitución de 1857 llevaba 51 reformas aprobadas a lo largo de 60 años, por lo que algunos de sus articulados eran anacrónicos. Todos ellos coincidieron en que el texto original era ya irreconocible. Félix F. Palavicini, uno de sus ideólogos y partícipe de la Constitución de 1917, señaló que sus reformas tenían más de la tercera parte nueva, por eso afirmaba que

a veces a la necesidad de proteger determinados y poderosos intereses individuales, los remiendos han sido verdaderos parches puestos aquí o allá sin cohesión ni unidad. A esto agreguemos que los artículos no reformados han vivido en suspense o son ya anacrónicos y resultará que de la Constitución de 1857, no nos queda ahora ya casi otra cosa que la cita del año en que se promulgó.¹⁰

El libro *Los constituyentes de 1917* señala que los autores del proyecto presentado por Carranza al Congreso Constituyente fueron principalmente José Natividad Macías, Luis Manuel Rojas y Félix Palavicini, la mayor parte desarrollada por este último; también se reconoce la

⁹ Patricia Galeana, “Leyes preconstitucionales y las Constituciones Estatales”, p. 19.

¹⁰ Félix F. Palavicini, “Un nuevo Congreso Constituyente”, p. 45.

participación del pensamiento ideológico de Rabasa,¹¹ aunque no fue invitado al Congreso por haber sido parte del gobierno porfirista. No obstante, Enrique Krauze califica a Rabasa como el ideólogo de la Constitución.

La Confederación Cívica Independiente solicitó reparar lo que a su juicio había afectado a la organización política de México durante la segunda mitad del siglo XIX. Por ello pidió al licenciado José Diego Fernández la elaboración de un articulado que adecuara la Constitución de 1857 a las exigencias del México revolucionario, el cual demandaba, entre otras cosas, gobernabilidad mediante la atención a problemas sociales y económicos que exigía el pueblo para el reparto agrario, mejoras laborales, educación, entre otros. El Constituyente de Querétaro recogió el artículo 105 del anteproyecto de José Diego Fernández, publicado en 1914, el cual establecía la facultad del Tribunal Superior de Justicia para dirimir las controversias entre el Ejecutivo y la legislatura local.¹²

La convocatoria al Constituyente se hizo formalmente en septiembre de 1916 y las sesiones tuvieron lugar de diciembre de ese año a fines de enero de 1917. Como se aprecia, fue un tiempo muy breve para discutir un documento de tal envergadura. Un apoyo para sumar simpatías entre la ciudadanía y evitar los ataques a la legalidad y constitucionalidad hacia las normas, así como para elevar a rango constitucional las leyes “dictadas durante la lucha”. Fue acompañada de una fuerte propaganda a favor de la celebración del Congreso Constituyente resaltando las deficiencias del texto de 1857, especialmente las normas del régimen porfirista.¹³

Las opiniones de los diputados fueron diversas en el territorio nacional, cada entidad experimentó su propia realidad y coyuntura histórica, como Chiapas, donde la problemática era distinta al contexto político a nivel nacional. Apenas comenzadas las juntas preparatorias al Congreso Constituyente se formaron dos grupos opuestos. Por un lado, estaban las izquierdas exaltadas representadas por Obregón, y por

¹¹ Betanzos y Chávez, *op. cit.*, p. 49.

¹² Manuel González Oropeza, “Estudio introductorio”, en *La Constitución federal de 1857 y sus reformas*, p. VII.

¹³ Betanzos y Chávez, *op. cit.*, p. 12

otro, las derechas moderadas partidarias de Carranza que se alarmaban ante algunas medidas.¹⁴

Las izquierdas presentes, más que revolucionarias, fueron progresistas o liberales relacionados con Obregón. Los verdaderos izquierdistas que lucharon por ideales más democráticos en la Revolución fueron los villistas y los zapatistas, pero no estuvieron incluidos en el Congreso Constituyente por estar en desacuerdo con la imposición de Carranza. La Ley Electoral los excluyó expresamente en su articulado, por estar “en contra de la causa constitucionalista”; a diferencia de las personas que sirvieron al régimen huertista.¹⁵ Esta última evidencia se hizo presente cuando se impugnaron las credenciales del grupo “renovador” por parte del grupo “jacobino”, obregonistas integrantes de la XXVI Legislatura, “quienes a pesar de los debates permanecieron en el Congreso”.¹⁶

Entre los progresistas había muchos que pelearon en los campos de batalla y querían acabar con el pasado dictatorial para abrir el camino a la democracia de México. Entre ellos estaban Francisco J. Múgica, Esteban Baca Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Juan de Dios Bojórquez, Rafael Martínez de Escobar, Luis Espinosa y Froylán Manjarrez. El ala moderada tuvo como núcleo fundamental a los exdiputados renovadores. La gran masa del Congreso llegó libre de partidarismos y fue la que formó la mayoría equilibradora de los extremos.

El grupo de los obregonistas lo respaldaba el Partido Liberal Constitucionalista. Y en la composición de las comisiones, la tendencia radical logró mayoría. Respecto al proyecto moderado presentado por Carranza fueron aceptados los cambios en lo referente a la organización política del país, que reafirmó el carácter presidencialista, propuesta hecha por Rabasa.¹⁷

El ala exaltada impuso su criterio en una serie de artículos fundamentales. Así, en la Constitución quedaron incorporadas las propuestas y demandas de las diversas corrientes revolucionarias. La composición del Constituyente generó debates importantes, señala Woldenberg que

¹⁴ *Ibid.*, p. 19.

¹⁵ *Ibid.*, p. 14.

¹⁶ *Ibid.*, p. 19.

¹⁷ Charles A. Hale, *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano*, p. 245.

“la tensión entre una concepción liberal ‘pura’ y algunas necesidades políticas y sociales estuvo presente en más de una discusión”.¹⁸

Las sesiones del Congreso Constituyente dieron comienzo el 10. de diciembre de 1916, en la ciudad de Querétaro, con el discurso pronunciado por el Primer Jefe constitucionalista. En la tarde del 30 de noviembre se eligió la Mesa Directiva y se designó como presidente a Luis Manuel Rojas, vicepresidentes a Cándido Aguilar y Salvador González Torres; como secretarios a Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José María Truchuelo y Antonio Ancona Albertos, y finalmente como prosecretarios a Jesús López Lira, Fernando Castaños, Juan de Dios Bojórquez y Flavio A. Bórquez.¹⁹

ETAPA PREPARATORIA AL CONGRESO

Las elecciones tras la convocatoria al Congreso se llevaron a cabo en casi todo el territorio nacional, determinando 244 distritos electorales; 28 no pudieron llevarse a cabo por diversas causas. De este modo, fueron electos 212 propietarios y 204 suplentes correspondientes.²⁰

El documento de *Los constituyentes del 17* señala que se compuso de 218 diputados,²¹ entre los cuales fueron determinantes los pertenecientes al grupo formado por Pastor Rouaix, Francisco J. Múgica, Esteban Baca Calderón, Heriberto Jara, Rafael Martínez Escobar, Alfonso Cravioto, Luis G., Luis Manuel Rojas, Carlos L. Gracidas, Froylán C. Manjarrez, Rafael Martínez, José M. Truchuelo, Jorge E. von Versen, Hilario Medina, Alberto Terrones Benítez, José Natividad Macías, Enrique Colunga, Félix F. Palavicini y, sobre todo, el obrero Héctor Victoria, diputado por el estado de Yucatán;²² ilustres mexicanos que determinaron los derechos de los sectores marginados de la so-

¹⁸ José Woldenberg, *La concepción sobre la democracia en el Congreso Constituyente de 1916-1917 con relación al de 1856-1857*, p. 20.

¹⁹ Betanzos y Chávez, *op.cit.*, p. 19.

²⁰ Al respecto “Existen diferentes conteos de diputados en el Congreso Constituyente a partir del 10. de diciembre de 1916. Ferrer 217, Takanikos 218, Bojórquez y Garrido del Toral señalan que fueron 219” *apud ibid.*, p. 16.

²¹ *Idem*.

²² Enrique Sánchez Bringas, *Derecho constitucional*, p. 101.

ciedad y el inicio del constitucionalismo social. El 31 de enero de 1917 se firmó y protestó la nueva Constitución, el 5 de febrero se promulgó y entró en vigor el 10. de mayo.²³

Para nombrar a los constituyentes de las entidades federativas se consideró el censo de 1910; así, por cada 70 000 habitantes se elegiría a un diputado propietario y un suplente. Por eso, el número de diputados fue diferente en las entidades.²⁴ Jalisco (21), Guanajuato (19), Veracruz (18), Puebla (18), Michoacán (16), Distrito Federal (14); otros como Campeche no tuvieron representante. Además, diversos diputados solicitaron licencia temporal durante la celebración del Congreso, 13 no se presentaron y algunos distritos quedaron finalmente sin representación.²⁵

De Chiapas llegaron cinco, aunque estaban nombrados siete,²⁶ por encontrarse los distritos 2 y 4 bajo control de los alzados.²⁷ Los diputados que llegaron por distrito electoral fueron San Cristóbal de Las Casas, Enrique Suárez; Tapachula, Cristóbal Llaven Castillo; Pueblo Nuevo, Amílcar Vidal Sánchez; Tuxtla Gutiérrez, Lisandro López,²⁸ y por Tonalá, Daniel Zepeda.²⁹ Ante la dificultad de caminos obstruidos y luchas que se libraban, dos diputados no pudieron llegar: Luis Espinoza y Carlos Duplán.³⁰

Los constituyentes a nivel nacional provenían fundamentalmente de cuatro ámbitos laborales: unos tenían algún cargo nacional en el gobierno preconstitucional del Primer Jefe, como la administración pública federal; otro grupo participaba en los gobiernos preconstitucionales de los estados, como el caso de los diputados chiapanecos, en la administración estatal o en las municipales; un tercero provenía del Poder Judicial local o federal, y, por último, los que se dedicaban al

²³ Betanzos y Chávez, *op.cit.*, p.16.

²⁴ *Idem.*

²⁵ *Ibid.*, p. 66.

²⁶ *Idem.*

²⁷ Thompson y Poo R., *op. cit.*, p. 168.

²⁸ 1917, p. 74.

²⁹ Octavio Gordillo y Ortiz, *Diccionario de la Revolución en el Estado de Chiapas*, p. 53.

³⁰ Los constituyentes de 1917, [en línea].

ejercicio libre de su profesión.³¹ Es de señalarse que los constituyentes no recibieron un salario especial por este trabajo, sólo recibieron 60 pesos. El trabajo se organizó en 66 sesiones de trabajo ordinarias, tanto por la mañana como por la tarde.³²

SESIONES DE TRABAJO

En las primeras 10 sesiones se abordaron temas de reglamento y organización de trabajos y funcionamiento. En la quinta sesión se designaron los miembros de las comisiones de administración, diario de debates, corrección de estilo, peticiones, y archivo y biblioteca. En la sexta sesión se nombró a los integrantes de las secciones de la Comisión del Gran Jurado.

Durante la séptima sesión se dio lectura al proyecto de Constitución y se citó para reanudar hasta el 11 de diciembre; en la octava, se discutió ampliamente el preámbulo y el nombre del país propuesto por la comisión. Así también se leyeron los dictámenes de los artículos 1, 2, 3 y 4, que se discutieron hasta la décima sesión con los dictámenes de los artículos 5, 6 y 8.³³

En la sesión 11, celebrada el 13 de diciembre, empezaron las confrontaciones entre los dos grupos dominantes del Congreso, y se aprobó el artículo primero con la denominación de “garantías individuales”. Ese mismo día se llevó a cabo la sesión 12, que inició el debate sobre el artículo 3, misma que se prolongó durante la sesión 13 y 15 en la que fue aprobado.

Durante la sesión 14 se aprobaron los artículos 6 y 8. En la sesión 16 se aprobó el artículo 40 y se rechazó la prohibición de bebidas embriagantes. Durante la sesión 40 se estableció fecha de discusión sobre facultades exclusivas del Senado, aprobándose los artículos 16, 21 y 29, y por primera vez se leyó el proyecto relativo a la legislación sobre el trabajo.³⁴ En esta sesión participaron los diputados por

³¹ Cfr., Ignacio Marván Laborde, *Los constituyentes abogados en el Congreso de 1916-1917*.

³² Betanzos y Chávez, *op.cit.*, p. 58.

³³ *Ibid.*, p. 59.

³⁴ *Ibid.*, p. 62.

Chiapas: el ingeniero Amílcar Vidal tuvo oportunidad de hablar en la sesión ordinaria, el ingeniero Cristóbal Llaven Castillo y Enrique Suárez votaron.³⁵

Durante la sesión 54 se llevó a cabo la aprobación de los artículos 108 a 114; se presentaron para su discusión los dictámenes de los artículos 123 a 134 y una propuesta sobre los miembros de la Corte. En esta sesión participó el ingeniero chiapaneco Amílcar Vidal Sánchez.

En la sesión 57 se presentó la iniciativa para suprimir las corridas de toros, peleas de gallos y venta de drogas, misma que se difirió para discutirse con el artículo 117, sobre la problemática que vivía el país respecto a bebidas embriagantes y corridas de toros. El C. Ibarra,³⁶ en el siguiente texto por demás ilustrativo, recoge la crónica y nos muestra el nivel y distinción de preparación en derecho constitucional de los diputados presentes en el Congreso:

El C. Ibarra pide la palabra:

Dar ahora a los mexicanos oportunidad para ir a gritar ordinarieces al coso taurino, solazarse en el martirio del toro o del gallo sacrificados; poner los naipes, dados, ruleta o loterías para que se robe a los incautos, es nulificar por completo las tendencias moralizadoras, educativas y progresistas de los legítimos revolucionarios [...] Como la condición miserable de nuestra población rural es de muy escasa [receptividad] económica, la grande industria no es costeable sino cuando vende a precios caros, a causa de tener escaso número de compradores. Por esta razón, las industrias artificiales de México permanecen casi estacionarias. Sólo una, que es la de las bebidas alcohólicas, ha desgraciadamente progresado, pues el valor

³⁵ Gordillo y Ortiz, *op.cit.*, pp. 35-74.

³⁶ “El C. Ibarra: en el cumplimiento del deber: aunque sin dotes oratorias [...] respetuosamente pide a ustedes se adicione el proyecto del artículo 4 presente a la Comisión [...] se declaran ilícitas y prohibidas las corridas de toros, las tapadas de gallos, toda clase de juegos de azar y las casas de lenocinio en comunidad. Igualmente quedan prohibidas las tiendas de raya y los establecimientos similares. Además de las restricciones que la ley determinará se declara ilícita y prohibida la elaboración del pulque, la importación y elaboración del alcohol para la preparación de bebidas, la del alcohol de cereales, cualquiera que sea su objeto y el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de su venta”, en *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, t. II, p. 25.

de la producción de este “artículo” subió de poco más de \$6.000,000 a \$48.446,082 de 1892 a 1896.³⁷

Ante tal argumento otro constituyente contestó:

¿con qué derecho se va a prohibir que beba al que tiene la costumbre de hacer uso moderado del vino? ¿Cuáles son las bebidas embriagantes? Es difícil definirlo, se tropieza con la variedad de opiniones, [la] resolución del Consejo Superior de Salubridad, [declara] que la cerveza no es bebida embriagante. [...] no es por medio de un precepto constitucional como se combatirá el alcoholismo sino por medio de una ley perfectamente estudiada, en donde pueden caber muchas excepciones y particularidades. Por estas razones, la Comisión no puede aceptar las adiciones que se proponen al artículo 4o. [...] Por tanto, la Comisión pide a la Asamblea que considere el asunto suficientemente discutido.³⁸

En la sesión 57 también participaron los chiapanecos licenciados: Daniel Zepeda firmó la iniciativa y Lisandro López votó, firmó la iniciativa, el dictamen y la propuesta.³⁹ También participaron en la sesión 61 en la que se leyeron los artículos transitorios y el apéndice de la Constitución. Durante la siguiente sesión se aprobaron los artículos 116 y 117, así como el artículo 115 relativo a la autonomía municipal. La iniciativa prohibicionista de los toros, gallos, bebidas embriagantes y drogas no se aprobó. Finalmente se aprobaron los artículos 118 a 128, 130 a 134, así como el 123.

La sesión 66 se convirtió en una sesión permanente del 29 al 31 de enero en la que se discutió principalmente el artículo 27. Durante la realización de las sesiones ordinarias se fueron dando las sesiones en las que el Congreso operaba como colegio electoral.⁴⁰

El 31 de enero de 1917 se levantó la sesión permanente y se llevó a cabo la sesión solemne de clausura, en la que los diputados constituyen-

³⁷ *Ibid.*, pp. 26-27.

³⁸ Betanzos y Chávez, *op.cit.*, p. 63.

³⁹ *Ibid.*, pp. 53 y 73.

⁴⁰ *Ibid.*, *op. cit.*, pp. 59 y 64.

tes firmaron la Constitución y se entregó al Primer Jefe para su promulgación, rindiendo sendos discursos tanto del presidente del Congreso, Rojas, como Carranza, quién realizó la protesta de la Carta Magna.⁴¹

LA CARTA MAGNA DE 1917

La Carta Magna está conformada por los siguientes títulos: I. De las garantías individuales. II. De la soberanía nacional y de la forma de gobierno. III. De la división de poderes. IV. De las responsabilidades de los funcionarios públicos. V. De los Estados de la Federación. VI. Del trabajo y la previsión social. VII. Prevenciones generales. VIII. De las reformas a la Constitución. IX. De la inviolabilidad de la Constitución de 1917 que establecía el sistema federal, la separación de poderes, la no reelección, un Poder Legislativo en dos Cámaras, y una Comisión Legislativa Permanente. A diferencia de su antecesora, dio gran fuerza al Ejecutivo.

Carranza convocó a elecciones conforme a los transitorios de la Constitución para presidente y para diputados y senadores al XXVII Congreso de la Unión. Así, el 1o. de mayo de 1917 Carranza rindió protesta como presidente constitucional. El orden constitucional no se estableció en todo el país. Varias entidades demoraron meses y años en adherirse al pacto federal, porque continuaban los movimientos armados, como el caso de Chiapas, donde se dio el caso de funcionar dos gobiernos simultáneamente: el de los mapaches en alianza con los pinedistas y el de los carrancistas. El conflicto perduró hasta finales de 1920.⁴²



⁴¹ *Ibid.*, p. 65.

⁴² Thompson y Poo R., *op.cit.*, p. 170.